



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: PICK UP TUNLAND G7 LUXERY 4X4 DOBLE CABINA 2025

De acuerdo a la información aportada por la peticionaria, la mercancía denominada; “**PICK UP TUNLAND G7 LUXERY 4X4 DOBLE CABINA 2025**”, presenta las características siguientes.

Modelo de vehículo: BJ2037Y3MAV-DM; Marca: Foton; Tipo de Unidad: Pick Up 4x4; Doble cabina 4 puertas; Peso total: con carga máxima 2980 KG; Tipo de combustible: Diesel; ID del producto: G2F010-K019; Dimensiones versión de lujo y estándar (mm): 5340x1940x1870; Compartimiento de carga: descubierto e independiente de la cabina acondicionado específicamente para el transporte de mercancías.



ESTUDIO UNIDAD DE ARANCELARIO: En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección XVII en el Capítulo 87 considera a los “Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios” y en su interior comprende la partida 87.04, que clasifica a los **VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS**.

De acuerdo a la solicitud e información técnica presentada, para el funcionamiento **PICK UP TUNLAND G7 LUXERY 4X4 DOBLE CABINA 2025**, cuenta con un peso total con carga máxima de 2980 KG equivalente a 2.98 toneladas, posee un compartimiento de carga descubierto,

independiente de la cabina, su tipo de combustible es Diesel, para el transporte de mercancías

Por lo anterior, se ha determinado que el vehículo con tales características, corresponde su clasificación en la Partida 87.04, Subpartida 8704.21, y al interior de ésta, en el inciso arancelario posteriormente detallado:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8704.21.59.00	- - - - Los demás. - - - Vehículo con compartimiento de carga descubierto, independiente de la cabina. - - De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t. - Los demás, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel). VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

CONCLUSIÓN: La mercancía consultada, se trata de un PICK UP TUNLAND G7 LUXERY 4X4 DOBLE CABINA 2025, cuenta con peso total con carga maxima de 2.98 toneladas, de combustible Diesel, clasificándose en el código antes mencionado; mismo sugerido por la peticionaria.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.